RADICADO NO.: QUILLA-2025-0171835

BARRANQUILLA, 31 julio 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DEL DEIP DE BARRANQUILLA

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR – CONTRATOS N.º CD-08-2025-4339, CD-08-2025-3542, CD-08-2025-5180.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del *Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión* del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a **LISET PAOLA PÉREZ VILLALBA** como supervisora de los contratos mencionados. Esta designación se realizó teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 1946 del 30 de mayo de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se otorgó el disfrute de vacaciones a la supervisora **LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR** a partir del día 7 de julio hasta el 25 de julio de 2025.

En ese sentido, el suscrito solicita respetuosamente que se designe nuevamente a la señora **LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR** como supervisora de los contratos relacionados en el asunto, dado que ha finalizado y retornado del periodo de vacaciones autorizado por la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de continuar las actividades de ejecución de los Contratos N.º CD-08-2025-4339, CD-08-2025-3542, CD-08-2025-5180.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato(1), y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado (2) para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

	CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	SOLICITUD DE DESIGNACION DESUPERVISOR
1	FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NNA CON DERECHOS VULNERADOS AMENAZADOS O INOBSERVADOS EN EL HOGAR DE PASO	CD-08-2025-5180	**LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR CC 45.563.247**
2	COMUNIDAD MINISTROS DE LOS ENFERMOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CASA LÚDICA DEL BARRIO LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL PROYECTO LUDICA PARA LA PREVENCION	CD-08-2025-3542	**LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR CC 45.563.247**
3	FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS EN BARRANQUILLA	CD-08-2025-4339	**LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR CC 45.563.247**

** Tabla con detalle de la solicitud.*

[1] CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (…) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (…) (Subrayado por fuera del texto.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en

caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.

Atentamente,



ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Aprobado el: 31/julio/2025 03:14:52 p. m.
Hash: CI-300e2024b4f808ba9c00fbb473e5b2c0f6a78c9a
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Leidy Laura Gonzalez Bustillo	lgonzalezb [31/julio/2025 03:09:25 p. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [31/julio/2025 03:14:52 p. m.]